

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 71



Viernes, 13 de abril de 2012

cve: BOPBUR-2012-071

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de reforma de la línea aérea «Burgos-Villaquirán» en los términos municipales de Villademiro y Villaquirán de los Infantes (Burgos).
Expte.: AT/28.171

6

SECCIÓN DE MINAS

Admisión definitiva de permiso de investigación «San Mamés» en los términos municipales de Junta de Traslaloma y Valle de Losa (Burgos)

12

Admisión definitiva de permiso de investigación «Canto Muriel 1» en el término municipal de Junta de Traslaloma (Burgos)

13

Admisión definitiva de permiso de investigación «Canto Muriel 2» en los términos municipales de Junta de Traslaloma y Valle de Mena (Burgos)

14

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.747 de Merindad de Valdivielso (Burgos)

15

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 01/2012

16

Aprobación definitiva del presupuesto municipal del año 2012

17



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Contratación del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo del Servicio Municipalizado de Deportes en relación con la legionelosis	18
Convocatoria para la explotación de máquinas expendedoras en las instalaciones del Servicio Municipalizado de Deportes	20

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012	22
Cuenta general del ejercicio de 2011	23

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Solicitud de licencia ambiental para instalación de colmenas	24
--	----

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011	25
Autorización de uso excepcional y licencia ambiental para la construcción de una depuradora de aguas residuales	26

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	27
--	----

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Aprobación de expediente de permuta de bien inmueble patrimonial	28
Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio de 2012	30

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de explotación de ganado vacuno	32
Subasta de varios lotes de madera	33

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

Notificación de bajas por caducidad de inscripciones padronales	34
---	----

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Cuenta general para el ejercicio de 2011	35
Aprobación de la iniciativa de supresión de la Entidad Local Menor de Hornillalatorre	36



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE TRIBUTOS

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de precios públicos por la prestación de servicios y actividades municipales y la cesión de uso de instalaciones municipales 37

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Licitación de la concesión administrativa del servicio público de «Gestión y explotación de la estación de autobuses» 38

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobación inicial de las cuentas de presupuesto y administración del patrimonio municipal del ejercicio de 2011 39

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Cuenta general del año 2011 40

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobación provisional de las modificaciones iniciales de la tasa de suministro de agua a domicilio y de la tasa de recogida de basura 41

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

Solicitud de licencia ambiental para instalación de colmenas 42

Solicitud de licencia ambiental para instalación de colmenas 43

Solicitud de licencia ambiental para instalación de colmenas 44

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Cuenta general para el ejercicio de 2011 45

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Solicitud de licencia ambiental para instalación de colmenas 46

Solicitud de licencia ambiental para instalación de colmenas 47

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de agua domiciliaria y el Reglamento regulador del servicio 48

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.280 49



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 133/12 50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 25/2012 51

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 50/2012 54

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Juicio verbal 87/2011 57

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Ejecución de títulos judiciales 132/2011 58

Ejecución de títulos judiciales 134/2011 61

Ejecución de títulos judiciales 135/2011 63

Ejecución de títulos judiciales 133/2011 66

Ejecución de títulos judiciales 136/2011 69

Ejecución de títulos judiciales 137/2011 72



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
392/2012	Acuerdo de iniciación	Raúl Santos Tristao	X6703815M	C/ Joaquín Cayón, 33, 2 Izqda. Torrelavega (Cantabria)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
397/2012	Acuerdo de iniciación	Raúl de la Fuente Pineda	71307807X	C/ Vicente Aleixandre, 23 5 17 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
599/2012	Acuerdo de iniciación	Héctor Manuel Torres Alegre	73208732P	Avda. Montserrat, 41 Rourell (El) (Tarragona)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
605/2012	Acuerdo de iniciación	Bruno Muñoz García	78875551H	C/ Andalucía, 8 1 D Barakaldo (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
663/2012	Acuerdo de iniciación	Esteban García Sánchez	29048105W	Avda. De Levante, 34, 2 A Jumilla (Murcia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
713/2012	Acuerdo de iniciación	Rodrigo Andrés Castañeda Castaño	X6173803M	Avda. Castilla, 45, 4 E Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 28 de marzo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de reforma de la línea aérea de 45 kV, «Burgos-Villaquirán», entre el apoyo 241 y la subestación transformadora Villaquirán, en los términos municipales de Villaldemiro y Villaquirán de los Infantes (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: AT/28.171.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 19 de septiembre de 2011 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 29 de septiembre en el Diario de Burgos, 14 de octubre y 30 de noviembre de 2011, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismos afectados, en concreto a la Confederación Hidrográfica del Duero, al Servicio Territorial de Fomento, ADIF y Ministerio de Fomento por diversos cruzamientos, remitiendo todos ellos informe favorable. Asimismo, se remite separata a los Ayuntamientos de Villaldemiro y Villaquirán de los Infantes, para que emitan su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Ambos presentan el preceptivo certificado de exposición al público. El Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes presenta alegaciones, indicando que se trató con la empresa para que la línea fuera soterrada por las parcelas clasificadas como suelo urbano-industrial por las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico, y que los apoyos se colocaran alejados del centro de las parcelas afectadas. Iberdrola contesta que se ha proyectado en aéreo por no estar los terrenos urbanizados y en cuanto a la ubicación de los apoyos, contesta que el



apoyo 23.391, por la existencia de un pivót de riego y la carretera, no ha podido colocarse en el lindero.

Durante el período de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos alegaciones por parte de D. Félix Gómez Palacios y D.^a Encarnación Miguel de la Orden.

El primer alegante solicita en términos generales que la línea se sitúe sobre los apoyos existentes o en subterráneo y en cuanto al apoyo situado en su finca, solicita se desplace hacia la orilla. Iberdrola contesta que no se puede llevar por la línea existente por ser de distinta tensión y que el apoyo no se puede mover más, para permitir el tráfico por el camino. Por otra parte, indica que no hace mención a ninguno de los puntos contenidos en el art. 57 del Título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, ni al art. 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

D.^a Encarnación Miguel de la Orden informa que la línea originariamente se instaló con la condición de que si la propiedad de la parcela necesitaba edificar en ella, los gastos de su desvío correrían a cargo de la distribuidora y aporta un documento notarial firmado por ambas partes con la citada condición. En consecuencia, indica que para autorizar nuevamente la ocupación de sus terrenos se tiene que firmar un nuevo documento notarial con la misma condición. Iberdrola contesta que se trata de una nueva línea y por tanto, las condiciones adquiridas en su día por Electra de Burgos ya no serían aplicables.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – En el archivo de planeamiento urbanístico y ordenación del territorio del portal de la Junta de Castilla y León, están colgadas las Normas Subsidiarias Municipales en Villaquirán de los infantes, Villanueva de las Carretas y la Estación, aprobadas por acuerdo de fecha 14 de julio de 1999. En las mismas, no consta prohibición de instalación de líneas eléctricas aéreas por suelo urbano industrial. En cuanto a la normativa eléctrica, según el punto 5.12.2 de la ITC-LAT-07 del R.D. 223/2008, una línea aérea con conductores desnudos puede autorizarse sobre zonas o polígonos industriales, incluso con plan parcial de ordenación aprobado.

4. – Sobre la petición formulada por Encarnación Miguel de la Orden, acerca de que se respete un documento privado firmado en 1971 con la distribuidora entonces titular de la línea que ahora se reforma, debe indicarse que esta Administración no es competente para interpretar contratos privados, cuestión reservada a la jurisdicción civil ordinaria, donde podría plantearse en contencioso en el caso de producirse.

5. – Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea a 45 kV, Burgos-Villaquirán, de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo n.º 23.283 y final en pórtico de la subestación transformadora Villaquirán, de 2.542 m de longitud, conductor LARL-175.

– Desguace de 2.300 m aproximadamente de la actual línea aérea Burgos-Villaquirán, conductor LA-56, incluyendo 22 apoyos, en los términos municipales de Villaldemiro y Villaquirán de los Infantes.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:



1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción o edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se



solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 5 de marzo de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA EN VILLALDEMIRO Y VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

EXPEDIENTE: AT/28.171

Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación			Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m ²	Longitud m	Servidumbre m ² ancho 15 m		Polígono	Parcela
TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALDEMIRO							
1	23.283	1,50	2	30	Félix Gómez Palacios	505	129
2	23.283	1,50	6	90	Rosario Gómez Martínez	506	181
3			83	1.245	Pablo Cobo Castrillo	506	183
4	23.284	1,40	86	1.290	Hdros. Valentín Angulo Sendino	506	182
TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES							
5	23.284	1,40	228	3.420	Hnas. Angulo González	506	10.267
6	23.285	2,75	83	1.245	José Luis Porres Miguel	506	273
7			46	690	Fernando Porres Miguel	506	274
8	23.286	1,40	101	1.515	José Luis Porres Miguel	506	275
9	23.286	1,40	39	585	Hnos. Santos Bermejo	506	10.280
10			121	1.815	Victoriano Ordóñez Alonso	506	10.282
11	23.287	2,75	89	1.335	Pedro Gómez Palacios	506	10.283



Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m ²	Longitud m	Servidumbre m ² ancho 15 m	Polígono		Parcela	
12	23.288	2,75	180	2.700	Félix Gómez Palacios	506	307	
13	23.289	2,75	327	4.905	Pedro Gómez Palacios	506	316	
14			2	30	Gregorio Merino García	506	322	
15	23.290	3,24	83	1.245	Efraín Delgado Peña	506	320	
16	23.291	3,10	154	2.310	Hnos. Grijalbo	505	10.206	
17	23.292	3,10	72	1.080	M.ª Rosario González Balbás	505	198	
18	23.293	2,56	57	855	Hnos. Merino Palacín	505	25.232	
19	23.294	15,87	96	1.440	M.ª Rosario González Balbás	505	199	
20	23.294	15,87	44	660	Gregorio Merino García	505	25.203	
21			23	345	Efraín Delgado Peña	505	196	
22	23.295	3,24	125	1.875	Efraín Delgado Peña	505	195	
23	23.296	2,75	156	2.340	Gregorio Merino García	505	15.203	
24			3	45	Jesús Vázquez García	505	178	
25			49	735	Hdros. Lucía de la Orden Miguel	505	5.168	
26			41	615	Caritina Francés Grijalbo	505	5.166	
27	23.297	31,74	20	300	Iberdrola	505	Subes.	



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «San Mamés» número 4.880, para recursos de la Sección C)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido a la empresa Áridos y Hormigones de Losa, S.L., solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección C) en el V Concurso de Derechos Mineros de la provincia de Burgos (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 2011), con una superficie de 38 cuadrículas mineras, con el nombre de «San Mamés», número 4.880, situado en los términos municipales de Junta de Traslaloma y Valle de Losa (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos acrediten la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 14 de marzo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Canto Muriel 1» número 4.876, para recursos de la Sección C)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido a la empresa Canteras y Hormigones Zalloyenta, S.A., solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección C) en el V Concurso de Derechos Mineros de la provincia de Burgos (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 2011), con una superficie de 1 cuadrícula minera, con el nombre de «Canto Muriel 1», número 4.876, situado en el término municipal de Junta de Traslaloma (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos acrediten la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 20 de marzo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Canto Muriel 2» número 4.877, para recursos de la Sección C)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido a la empresa Canteras y Hormigones Zalloventa, S.A., solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección C) en el V Concurso de Derechos Mineros de la provincia de Burgos (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 2011), con una superficie de 1 cuadrícula minera, con el nombre de «Canto Muriel 2», número 4.877, situado en los términos municipales de Junta de Traslaloma y Valle de Mena (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos acrediten la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 20 de marzo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.747*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.747, denominado Panizares de Valdivielso, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Panizares. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Valdivielso en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.146,64 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 20 de marzo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Modificación presupuestaria 01/12. Aprobación definitiva

No habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 16 de febrero de 2012, por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria 01/2012, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, dicho expediente se considera definitivamente aprobado, conforme lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación al 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, el resumen de los capítulos modificados sería el siguiente:

A) Estado de gastos:

	<i>Crédito existente</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito definitivo</i>
Cap. 6	192.748,23	210.630,20	403.378,43

B) Financiación: Remanente de Tesorería.

C) Total presupuesto de gastos e ingresos:

	<i>Presupuesto existente</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
	978.350,23	210.630,20	1.188.980,43

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Arcos de la Llana, a 27 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Presupuesto municipal 2012

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra el presupuesto municipal de este Ayuntamiento del año 2012, se hace público que el mismo se considera definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
Capítulo 1:	314.000,00	296.600,00
Capítulo 2:	7.000,00	417.000,00
Capítulo 3:	212.200,00	
Capítulo 4:	209.640,43	72.000,00
Capítulo 5:	52.000,00	
Capítulo 6:	100,00	192.748,23
Capítulo 7:	183.409,80	2,00
Total	978.350,23	978.350,23

Plantilla de personal. –

Funcionario:

1) Secretario-Interventor. Nivel 26 de Complemento de Destino. 2) Auxiliar Administrativo. Nivel 12 de Complemento de Destino.

Laboral:

1) Encargado de obras. 2) Dos operarios de administración, obras y servicios. 3) Limpiadora a tiempo parcial. 4) Escuela Infantil y Centro Cívico: Cuatro monitoras. 5) Personal eventual según necesidades del servicio.

En Arcos de la Llana, a 26 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes del día 28 de marzo de 2012, convocando procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar el mantenimiento de las instalaciones de riesgo del Servicio Municipalizado de Deportes en relación con la legionelosis.

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Mantenimiento preventivo de las instalaciones del Servicio Municipalizado de Deportes en relación con la legionelosis, a fin de cumplir con lo exigido en el R.D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establece «Los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de legionelosis» del Ministerio de Sanidad y Consumo y con el resto de normativa de carácter autonómico aprobado con posterioridad.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Abierto, a través de varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 36.000 euros, a la baja, incluido I.V.A., transporte y demás tributos de las distintas esferas sociales, previsto para los dos años de vigencia del contrato.

5. – *Vigencia del contrato:* La vigencia del contrato será de dos años, prorrogables a un máximo de cuatro, previo acuerdo entre las partes.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación del contrato.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Telefax: 947 288 847.



8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9 horas.

Burgos, 29 de marzo de 2012.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes del día 28 de marzo de 2012, convocando procedimiento abierto, a través de varios criterios, para la explotación de máquinas expendedoras de bebidas, café y productos sólidos en varios recintos gestionados por el Servicio Municipalizado de Deportes.

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Adjudicación de la explotación de máquinas expendedoras en las instalaciones que se detallan en el pliego de condiciones.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Abierto, a través de varios criterios.

4. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación, al alza, será de 1.300,00 euros/mes, IVA incluido.

5. – *Duración del contrato:* La vigencia del contrato será de cuatro años, prorrogable año a año, hasta un máximo de seis, previo acuerdo expreso de las partes.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación del contrato.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Telefax: 947 288 847.

8. – *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.
- b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid n.º 3, 09003 Burgos.



9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.
- b) Hora: 9 horas.

Burgos, 29 de marzo de 2012.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio de 2012 y sus bases de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones ante el Pleno.

En Busto de Bureba, a 30 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2011 el 30 de marzo de 2012, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 30 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Por D. Amós Sierra Sanz, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental para llevar a cabo el proyecto de instalación de cien colmenas, en el polígono 508, parcela 5.190, de este término municipal.

Para dar cumplimiento al art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante los días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, a 27 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Mario Sánchez Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar dicha documentación y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hontoria de la Cantera, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Máximo Arceredillo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y licencia ambiental para la construcción, por este Ayuntamiento, de una depuradora de aguas residuales basada en un filtro de plantas macrofitas en flotación, en la parcela 5.008 del polígono 503 de esta localidad, calificado como suelo no urbanizable, y de conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoria de la Cantera, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Máximo Arceredillo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, y en aplicación de lo dispuesto en los Decretos de esta Alcaldía número 29 de fecha 28 de marzo de 2012 (Adolfas Urbonas) y número 30 de fecha 29 de marzo de 2012 (Mariana Nica), y solucionando la incidencia 142 del I.N.E., ciudadanos con tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Hontoria del Pinar, de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abre un periodo de audiencia por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, para que se persone en las oficinas de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos. En caso contrario se procederá a efectuar la baja de oficio.

Interesados:

D. Adolfas Urbonas.

N.I.E.: X4824599G.

Fecha baja oficio I.N.E.: 28 de marzo de 2012.

D.^a Mariana Nica.

N.I.E.: X8532324Z.

Fecha baja oficio I.N.E.: 30 de marzo de 2012.

En Hontoria del Pinar, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde,

Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo de fecha 2 de marzo de 2012, se acuerda aprobar el expediente de permuta del bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

La parcela segregada A (n.º 878, polígono 1 del antiguo Catastro) del polígono 501, parcela matriz 5.145 del actual Catastro, cuyas características son las siguientes:

Clase: Rústico.

Uso: Agrario.

Localización: Al sitio Arroyo en La Revilla.

Superficie total: 10.000 m².

Linderos y alineaciones.

– Norte: Resto de la finca matriz.

– Sur: Parcela 5.149.

– Este: Parcela 5.149.

– Oeste: Camino público.

El referido bien se permuta con las siguientes parcelas propiedad de D. Alfredo de Juan Barriuso, en nombre y representación de la empresa Juamba Materiales de Construcción y Ferralla, cuya descripción es la siguiente:

1. – En polígono 1, finca n.º 876 (antiguo Catastro), polígono 501, parcela 5.143 del actual Catastro, cuyas características son las siguientes:

Clase: Rústico.

Uso: Agrario.

Localización: Al sitio Arroyo en La Revilla.

Superficie total: 1.588 m².

Linderos y alineaciones.

– Norte: Parcela 19.

– Sur: Parcela 5.144.

– Este: Arroyo.

– Oeste: Camino.

2. – En polígono 1, finca n.º 877 (antiguo Catastro), polígono 501, parcela 5.144 del actual Catastro, cuyas características son las siguientes:

Clase: Rústico.

Uso: Agrario.

Localización: Al sitio Arroyo en La Revilla.



Superficie total: 479 m².

Linderos y alineaciones.

- Norte: Parcela 5.143.
- Sur: Parcela 5.145.
- Este: Arroyo.
- Oeste: Camino.

3. – En polígono 1, finca n.º 879 (antiguo Catastro), polígono 501, parcela 5.146 del actual Catastro, cuyas características son las siguientes:

Clase: Rústico.

Uso: Agrario.

Localización: Al sitio Arroyo en La Revilla.

Superficie total: 2.096 m².

Linderos y alineaciones.

- Norte: Parcela 5.145.
- Sur: Parcela 5.148.
- Este: Arroyo.
- Oeste: Camino.

4. – En polígono 1, finca n.º 880 (antiguo Catastro), polígono 501, parcela 5.146 del actual Catastro, cuyas características son las siguientes:

Clase: Rústico.

Uso: Agrario.

Localización: Al sitio Arroyo en La Revilla.

Superficie total: 2.096 m².

Linderos y alineaciones.

- Norte: Parcela 5.145.
- Sur: Parcela 5.148.
- Este: Arroyo.
- Oeste: Camino.

Se somete el expediente completo a información pública durante el plazo de veinte días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de oportunas reclamaciones.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la permuta definitivamente.

En La Revilla y Ahedo, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Juan Carlos Martín de Juan



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2012

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 2 de marzo de 2012, al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	61.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	122.200,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
6.	Inversiones reales	56.000,00
	Total presupuesto de gastos	245.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	28.400,00
2.	Impuestos indirectos	12.160,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.500,00
4.	Transferencias corrientes	17.520,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.420,00
6.	Enajenación de inversiones reales	50.000,00
7.	Transferencias de capital	41.200,00
	Total presupuesto de ingresos	245.200,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionario: Secretaría-Intervención.

Laboral eventual: 1 peón, 1 socorrista y 3 camareros.



Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En La Revilla y Ahedo, a 2 de abril de 2012.

El Alcalde,
Juan Carlos Martín de Juan



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Don Eduardo Alcalde Peña, con N.I.F. 71.104.496-L, solicita licencia ambiental para la instalación de explotación de ganado vacuno en régimen semiextensivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente de licencia ambiental y de autorización de uso excepcional en suelo rústico incoado se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 16 a 19 horas los martes y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas sobre el particular.

En Mamolar, a 22 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Subasta de lotes de madera

Conforme al Pleno celebrado el pasado 11 de marzo de 2012, se acordó la subasta de varios lotes de madera.

Los mismos serán publicados en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento: www.mamolar.es

En Mamolar, a 2 de abril de 2012.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

Notificación de bajas por caducidad de inscripciones padronales

Por Resoluciones de la Alcaldía de fechas 8 y 12 de marzo de 2012 se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripciones padronales que debían ser renovadas en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales al interesado/a, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dicha notificación a la/s persona/s que se relacionan mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VASYL VERESHCHAGA (EK511841).

MOHAMMED MAGHRABI (X06644874J).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar, a 30 de marzo de 2012.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Sotoscueva, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2012, la iniciativa de supresión de la Entidad Local Menor de Hornillalatorre perteneciente a este municipio, se somete a información pública vecinal por el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 71 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que cualquier vecino interesado pueda presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante dicho plazo los interesados podrán consultar el expediente en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sitas en Cornejo, en horario de oficina de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Merindad de Sotoscueva, a 28 de marzo de 2012.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de marzo de 2012, aprobó inicialmente el expediente de la ordenanza fiscal reguladora de precios públicos por la prestación de servicios y actividades municipales y la cesión de uso de instalaciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 3 de abril de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Concesión administrativa del servicio público de «Gestión y explotación de la estación de autobuses».

2. – *Plazo contractual:* Desde la formalización del contrato hasta el 2 de noviembre de 2031.

3. – *Procedimiento y tramitación:* Abierto y ordinaria, respectivamente.

4. – *Canon y tarifas:* No se fija. A determinar por los licitadores.

5. – *Garantía provisional:* No se exige.

6. – *Criterios de adjudicación:*

1. Canon ofertas: 1 punto.

2. Tarifas ofertas: 9 puntos.

7. – *Información de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento, Tfno. 947 34 91 10. E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos públicos).

8. – *Presentación de ofertas:* Durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos) o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

9. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

10. – *Gastos:* Máximo, 300 euros.

En Miranda de Ebro, a 2 de abril de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 116 de la Ley 7/1985 y artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2011, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montorio, a 12 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la cuenta general del año 2011, expediente 5/12, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña), en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, a 28 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión de 15 de marzo de 2012, las modificaciones iniciales de las siguientes ordenanzas:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio del Ayuntamiento de Quintanaélez.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Quintanaélez, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Severiano Palma Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

Por D. Alejandro Boronat Chofre, ha sido solicitada de este Ayuntamiento licencia ambiental apícola, para la instalación de 300 colmenas movilizadas de tipo Layens, en terrenos situados en el polígono 8, parcela n.º 65.526, en el paraje Los Orcajos, Monte de U.P. n.º 34, Bagaza y Matarrubia, en la localidad de Alarcia, perteneciente a este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Rábanos, a 21 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
Pilar Mata Alejos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

Por D. Lull Torres, S.C.P., ha sido solicitada de este Ayuntamiento licencia ambiental apícola, para la instalación de 150 colmenas movilizadas de tipo Layens, en terrenos situados en el polígono 2, parcela n.º 712, en la localidad de Rábanos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Rábanos, a 21 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
Pilar Mata Alejos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

Por D. Alejandro Boronat Chofre, ha sido solicitada de este Ayuntamiento, licencia ambiental apícola, para la instalación de 150 colmenas movilizadas de tipo Layens, en terrenos situados en el polígono 2, parcela n.º 712, en el paraje Las Roblizas, monte n.º 35, Bardal, en localidad de Rábanos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se haya de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Rábanos, a 21 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
Pilar Mata Alejos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Roa de Duero, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente,

David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Por D.^a Arancha Quiterio Ontoria, actuando en nombre propio y en representación de D. Carlos Martín Miguel y D. Ángel Díaz Díez, ha sido solicitada de este Ayuntamiento, licencia ambiental apícola, para la instalación de 120 colmenas de tipo Dadant, en terrenos situados en el polígono 4, parcela n.º 504, en el paraje de Los Molares, localidad de Valmala.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se haya de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Valmala, a 7 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús Díez Bartolomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Por D. Lull Torres, S.C.P. ha sido solicitada de este Ayuntamiento licencia ambiental apícola, para la instalación de 300 colmenas movilizadas de tipo Layens, en terrenos situados en el polígono 4, parcela n.º 502, en la localidad de Valmala.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Valmala, a 21 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús Díez Bartolomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de agua domiciliaria así como el Reglamento regulador del servicio, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas de la Casa Concejo, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Para facilitar dicha consulta, se podrá examinar dicho expediente (copia) en las oficinas del Ayuntamiento de Oña ante el Secretario de dicho Ayuntamiento.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

En Castellanos de Bureba, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio M.^a de Bárcena San Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Aprobado por la Junta Vecinal de Castrillo Solarana, en sesión de fecha 28 de marzo de 2012, el pliego de cláusulas particulares que ha de regir la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.280 de Castrillo Solarana (Burgos), se expone al público durante un término de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, en procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.280, de Castrillo Solarana (Burgos).

Tipo de licitación: 21.000 euros anuales o por temporada cinegética, mejorables al alza.

Duración del contrato de arrendamiento: Cinco años y uno más de prórroga, si así procediese, contados por campañas cinegéticas, dando comienzo en la temporada cinegética 2012/2013 (desde la formalización del contrato) y finalizando en la temporada 2016/2017 (día de finalización 31 de marzo de 2017).

Garantía definitiva: Correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Lerma, en los días y horas de oficina.

Apertura de plicas: En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Lerma, a las 20:00 horas del primer miércoles tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Lerma se encuentra el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, y donde se facilitará el pliego de cláusulas, así como el modelo de presentación de proposiciones, pudiendo también solicitar información a través de e-mail a la dirección: ayto@aytolerma.com

Castrillo Solarana, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Antonio Barbero Casas



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 133/12 de esta Sala que trae su causa de los autos número 642/11 del Juzgado de lo Social de Burgos uno, seguidos a instancia de Almudena Medina Martín, contra Brivisercon, S.L. y otros, sobre cantidad, ha sido dictada providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. –

Ilma. Sra. D.^a M.^a José Renedo Juárez, Presidenta.

Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado.

Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Ilma. Sra. D.^a Ana Sancho Aranzasti, Magistrada.

En Burgos, a 28 de marzo de 2012.

Con suspensión de la votación y fallo señalada para el día de la fecha, visto el estado de las actuaciones dése traslado a las partes para que informen sobre una posible inadecuación de procedimiento, por un plazo de cinco días comunes a las partes.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. del margen y firma la Ilma. Sra. Presidenta, de lo que doy fe. – La Presidenta. Ante mi.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Brivisercon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 28 de marzo de 2012.

La Secretaria
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 25/2012 E.

Demandante: María Balbina Pérez Seoane.

Abogado: Fernando Castro Palacios.

Demandados: Aluminios Tinorte, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 25/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María Balbina Pérez Seoane contra la empresa Aluminios Tinorte, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 28 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – María Balbina Pérez Seoane ha presentado demanda de ejecución de acto de conciliación, celebrado ante este Juzgado de Social número uno de Burgos, el día 12 de diciembre de 2011 en el expediente P.O. 623/11, frente a Aluminios Tinorte, S.L.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de acto de conciliación concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo. – La cantidad por la que se despacha ejecución es de 8.346,09 euros y de 500 euros y 834,6 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de premio en concepto de principal.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.



Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto. – En virtud del artículo 252 de la LJS, procede notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Sexto. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución conciliación, celebrada ante este Juzgado de Social número uno el día 12 de diciembre de 2011 a favor de la parte ejecutante, María Balbina Pérez Seoane, frente a Aluminios Tinorte, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.346,09 euros en concepto de principal, más otros 500 euros y 834,6 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0025 12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso



se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aluminios Tinorte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de marzo de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 50/2012-B.

Demandante/s: Pedro José Santiago Lozano.

Abogado/a: CC.OO.

Demandado/s: Fogasa e Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L.

Abogado/a: Sr. Abogado del Estado.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 50/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro José Santiago Lozano contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 20 de marzo de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Pedro José Santiago Lozano frente a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., parte ejecutada.

– Remítanse las actuaciones al SCEJ para proceder al señalamiento de la correspondiente comparecencia y citación a las partes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa, como parte interesada a los oportunos efectos legales, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el



cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0050/12 debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez. – La Secretaria Judicial, siguen las firmas».

En las mismas actuaciones se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. –

Secretaria Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 23 de marzo de 2012.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Pedro José Santiago Lozano exigiendo el cumplimiento por el empresario Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de 20 de marzo de 2012, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo a tal fin el próximo día 10 de mayo de 2012 a las 11:40 horas de su mañana, para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en



ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese el auto de fecha de 20 de marzo de 2012 a la ejecutada por medio de edictos, con citación al acto que se señala por esta resolución, con las prevenciones que en la misma se contienen.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretario Judicial, sigue la firma».

Y para que sirva de notificación y citación, en legal forma a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 87/2011.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: D/D.^a José Ángel Salatti Rodríguez.

Procurador/a: Sr/Sra. Enrique Sedano Ronda.

Abogado/a: Sr/Sra. María del Carmen Rodríguez Torre.

Contra: D/D.^a Fausto Manuel de Jesús Araujo.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del Scop Civil - Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de José Ángel Salatti Rodríguez frente a Fausto Manuel de Jesús Araujo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es:

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Jvb 87/2011.

Sentencia: 127/2011. –

Juez que la dicta: M.^a Eugenia Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 22 de septiembre de 2011.

Demandante: José Ángel Salatti Rodríguez.

Abogado/a: María del Carmen Rodríguez Torre.

Procurador/a: Enrique Sedano Ronda.

Demandado: Fausto Manuel de Jesús Araujo.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Sedano Ronda, en nombre y representación de D. José Ángel Salatti Rodríguez, frente a D. Fausto Manuel de Jesús, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de tres mil ochocientos treinta y un euros con siete céntimos (3.831,07 euros), así como al pago de los intereses de la citada cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda, cuya cantidad total, rentas e intereses, devengarán los intereses del artículo 576 desde la fecha de esta resolución y hasta su completo pago. Todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado Fausto Manuel de Jesús Araujo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 16 de marzo de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 132/2011.

Demandante/s: Ahmed Mouzouri.

Abogado/a: Juan Carlos Martín Ramírez.

Demandado/s: Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L.

D/D.^a Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 132/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ahmed Mouzouri contra la empresa Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 13 de julio de 2011 auto y decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto. –

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ahmed Mouzouri frente a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.110,39 euros en concepto de principal, más 511,03 euros de intereses del 10% de mora más otros 511,03 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Al mismo tiempo existiendo otra ejecución con el n.º 237/10 seguida contra la misma ejecutada díctese decreto con el preceptivo contenido.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte, teniendo en cuenta que la interposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – La Secretario/a Judicial».

Decreto. –

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Decretar el embargo de bienes propiedad del ejecutado para cubrir lo reclamado que asciende a 5.110,39 euros de principal más 511,03 euros de intereses del 10% de mora más otros 511,03 euros de intereses y costas provisionales, si bien estando en investigación de



bienes, procédase por razones de economía procesal a dejar la presente ejecución a resultas de la que se sigue con el número 237/10, contra la misma ejecutada, y cuyo resultado servirá a la presente y de ser positivo llevará a cabo la acumulación.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL) y como se contiene en la Orden General de Ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante en presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3928 0000 64 0132 11, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Al mismo tiempo se ha dictado en esta fecha decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.110,39 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3928 0000 64 0132 11, en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos



pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a 22 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 134/2011.

Demandante/s: Taoufiq El Inboulali.

Abogado/a: Juan Carlos Martín Ramírez.

Demandado/s: Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L.

D/D.^a Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 134/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Taoufiq El Inboulali contra la empresa Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., sobre despido, se ha dictado en esta fecha decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 24.820,71 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3928 0000 64 0134 11, en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a 22 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 135/2011.

Demandante/s: Taoufiq El Inboulali.

Abogado/a: Juan Carlos Martín Ramírez.

Demandado/s: Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L.

D/D.^a Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 135/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Taoufiq El Inboulali contra la empresa Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: Se ha dictado en fecha 13 de julio de 2011 auto y decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto. –

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Taoufiq El Inboulali frente a Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.451,56 euros en concepto de principal, más 445,15 euros de intereses del 10% de mora más otros 445,15 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Al mismo tiempo existiendo otra ejecución con el n.º 237/10 seguida contra la misma ejecutada díctese decreto con el preceptivo contenido.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte, teniendo en cuenta que la interposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – La Secretario/a Judicial».

Decreto. –

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Decretar el embargo de bienes propiedad del ejecutado para cubrir lo reclamado que asciende a 4.451,56 euros de principal más 445,15 euros de intereses del 10% de mora y más otros 445,15 euros de intereses y costas provisionales, si bien estando en in-



investigación de bienes, procédase por razones de economía procesal a dejar la presente ejecución a resultas de la que se sigue con el número 237/10, contra la misma ejecutada, y cuyo resultado servirá a la presente y de ser positivo llevará a cabo la acumulación.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL) y como se contiene en la Orden General de Ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3928 0000 64 0135 11, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Al mismo tiempo se ha dictado en esta fecha Decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.451,56 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3928 0000 64 0135 11, en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación



“recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a 22 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 133/2011.

Demandante/s: Ahmed Mouzouri.

Abogado/a: Juan Carlos Martín Ramírez.

Demandado/s: Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L.

D/D.^a Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 133/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ahmed Mouzouri contra la empresa Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 13 de julio de 2011 auto y decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ahmed Mouzouri frente a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.000,36 euros en concepto de principal, más otros 1.100,03 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Al mismo tiempo existiendo otra ejecución con el n.º 237/10 seguida contra la misma ejecutada díc-tese decreto con el preceptivo contenido.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte, teniendo en cuenta que la interposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – La Secretario/a Judicial.

Decreto. –

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Decretar el embargo de bienes propiedad del ejecutado para cubrir lo reclamado que asciende a 11.000,36 euros de principal más 1.100,03 euros de intereses y costas provisionales, si bien estando en investigación de bienes, procédase por razones de eco-



nomía procesal a dejar la presente ejecución a resultas de la que se sigue con el número 237/10, contra la misma ejecutada, y cuyo resultado servirá a la presente y de ser positivo llevará a cabo la acumulación.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL) y como se contiene en la Orden General de Ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3928 0000 64 0133 11, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Al mismo tiempo se ha dictado en esta fecha decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.000,36 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3928 0000 64 0133 11, en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare



diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a 22 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 136/2011.

Demandante/s: Ayad Kibou.

Abogado/a: Juan Carlos Martín Ramírez.

Demandado/s: Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L.

D/D.^a Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 136/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ayad Kibou contra la empresa Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 13 de julio de 2011 auto y decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto. –

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ayad Kibou frente a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.516,92 euros en concepto de principal, más 251,69 euros de intereses del 10% de mora más otros 251,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Al mismo tiempo existiendo otra ejecución con el n.º 237/10 seguida contra la misma ejecutada díctese decreto con el preceptivo contenido.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte, teniendo en cuenta que la interposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – La Secretario/a Judicial».

Decreto. –

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Decretar el embargo de bienes propiedad del ejecutado para cubrir lo reclamado que asciende a 2.516,92 euros de principal más 251,69 euros de intereses del 10% de mora más otros 251,69 euros de intereses y costas provisionales, si bien estando en investigación de



bienes, procédase por razones de economía procesal a dejar la presente ejecución a resultas de la que se sigue con el número 237/10, contra la misma ejecutada, y cuyo resultado servirá a la presente y de ser positivo llevará a cabo la acumulación.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL) y como se contiene en la Orden General de Ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3928 0000 64 0136 11, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Al mismo tiempo se ha dictado en esta fecha decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.516,92 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3928 0000 64 0136 11, en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos



pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a 22 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 137/2011.

Demandante/s: Ayad Kibou.

Abogado/a: Juan Carlos Martín Ramírez.

Demandado/s: Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L.

D/D.^a Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 137/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ayad Kibou contra la empresa Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 13 de julio de 2011 auto y decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto. –

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ayad Kibou frente a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.940,00 euros en concepto de principal, más 894,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Al mismo tiempo existiendo otra ejecución con el n.º 237/10 seguida contra la misma ejecutada díctese decreto con el preceptivo contenido.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte, teniendo en cuenta que la interposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – La Secretario/a Judicial».

Decreto. –

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Decretar el embargo de bienes propiedad del ejecutado para cubrir lo reclamado que asciende a 8.940,00 euros de principal más 894,00 euros de intereses y costas provisionales, si bien estando en investigación de bienes, procédase por razones de econo-



mía procesal a dejar la presente ejecución a resultas de la que se sigue con el número 237/10, contra la misma ejecutada, y cuyo resultado servirá a la presente y de ser positivo llevará a cabo la acumulación.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL) y como se contiene en la Orden General de Ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3928 0000 64 0137 11, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Al mismo tiempo se ha dictado en esta fecha Decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.940,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3928 0000 64 0137 11, en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efec-



tuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a 22 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)